



CUT: 233324-2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0478-2024-ANA-AAA.U

Calleria, 06 de noviembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo de Solicitud s/n, de fecha 09 de noviembre del 2023, asignado con CUT N° 233324-2023, organizado por Emilia Catalina Blondet Sabroso con DNI N° 25554293, y Gabriel Mauricio Arroyo Blondet con DNI N° 21078389, sobre acreditación de disponibilidad hídrica y autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico destinados a la obtención de licencia de uso de agua superficial con fines doméstico-poblacional, ubicado en el Fundo Villa Cariño, distrito de Satipo, provincia de Satipo, departamento de Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos- (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA se aprueba el "Reglamento de Procedimientos Administrativos Para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua";

Que, en ese sentido, mediante los artículos 81°, 82° y 84° del Reglamento se establecen los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidad hídrica y a la autorización de ejecución de obras respectivamente; así también, el numeral 79.2 del artículo 79° señala que se pueden acumular los procedimientos de acreditación de disponibilidad hídrica y el de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos establecidos para ambos casos;

Que, para la evaluación del trámite del visto, se ha corroborado las condiciones previstas en los numerales 26.1 y 26.2 del artículo 26° de la Resolución Jefatural N° 007-2015- ANA, por el cual señalan que la licencia de uso de agua con fines domestico - poblacional, se otorga en ámbitos rurales para satisfacer el uso personal, doméstico y de actividades de subsistencia del solicitante; y que la licencia de uso de agua se otorga únicamente cuando no le sea posible recibir el suministro de agua a través de una Junta Administradora de Servicios de Saneamiento u otra organización comunal;

Que, a través del Informe N° 0019-2024-ANA-AAA.U/MOV, de fecha 19 de marzo del 2024, la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, instruye a la Administración Local del Agua Perene, las actuaciones a realizar para la atención del expediente, como la realización de la verificación técnica de campo, elaboración del aviso oficial del trámite, etc., y todo lo indicado por el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Usos de Agua y Autorización para la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, modificado con la Resolución Jefatural 357-2024-ANA;

Que, con Memorando N° 0547-2024-ANA-AAA.U-ALA.PE, de fecha 09 de julio del 2024, la Autoridad Local del Agua Perene, remite a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, las actuaciones realizadas al expediente materia de evaluación; advirtiéndose el Oficio N° 001-2024-CAP SECTOR 1 VL/P de fecha 22 de mayo del 2024, de oposición al trámite del visto, por parte de la señora Liliana Álvarez Rojas, en calidad de presidenta del Comité de Agua Potable Villa Cruz; en este contexto, el área Técnica de esta Autoridad Administrativa, realiza la evaluación siguiente:

a) En cuanto a los requisitos de los dos procedimientos administrativos:

El administrado cumple con todos los requisitos exigidos en el TUPA de la ANA, modificado por la Resolución Jefatural N° 357 – 2024-ANA y en la R.J. N°007-2015-ANA, contando con los documentos siguientes:

N°	Requisitos	Cumple		Comentarios
		SI	NO	
01	Solicitud dirigida a laAAA	X		Presenta solicitud suscrita por la administrada y Copia de DNI
02	Pago TUPA	X		Presenta pago por derechos de trámite.
03	Memoria descriptiva	X		Formato anexo 07 memoria descriptiva para la acreditación de la disponibilidad hídrica superficial de pequeños proyectos.
		X		Formato anexo 12 memoria descriptiva para la autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico superficial para pequeños proyectos.
04	Constancia de publicación y/o avisos	X		Presenta: Constancia de publicación de aviso oficial emitido por la Municipalidad Provincial de Satipo de fecha 10.05.2024. Constancia de publicación N° 0021-2024-ANA-AAA.U-ALA.PE emitida por la ALA Perene de fecha 08.07.2024.
05	Propiedad o posesión legítima del predio, lugar o unidad operativa donde se efectuaran las obras de captación o alumbramiento	X		Presenta Partida Registral N° 11017611 a nombre de los Sres. Catalina Blondet Sabroso y Gabriel Mauricio Arroyo Blondet.
06	Propiedad o posesión legítima del predio, lugar o unidad operativa donde se utilizará el agua solicitada	X		Presenta Partida Registral N° 11017611 a nombre de los Sres. Catalina Blondet Sabroso y Gabriel Mauricio Arroyo Blondet.
07	Certificación ambiental del proyecto o en su defecto pronunciamiento de la autoridad sectorial competente señalando que no se requiere de la misma.		X	No requiere certificación por no encontrarse en el listado del SEIA aprobado con Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM
08	Acreditación de estar en zona rural y no existir JASS u otra organización comunal	X		Se localiza en zona rural según lo constatado en la verificación técnica de campo por la ALA y presenta Carta N° 0086-2024-GA/MPS de la Municipalidad Provincial de Satipo mediante el cual señala que la EPS de su jurisdicción no cuenta con cobertura en la zona de interés además las JASS existentes no pueden brindar el servicio de agua debido que el predio de la administrada se encuentra aislado según coordenadas de inspección de campo.
09	Expediente visado y firmado por un ingeniero habilitado y colegiado	X		El expediente se encuentra visado y firmado por un ingeniero habilitado y colegiado

b) De la oposición presentada al procedimiento administrativo:

- La oposición realizada por el titular del Comité de Agua Potable Villa Cruz, se sustenta por afectación en la disminución de la cantidad de agua que suministran los manantiales Santa Ana y Virgen María, por encontrarse muy cercano a las fuentes de agua materia de acreditación.
- Los descargos realizados, por la administrada con Carta s/n de fecha 04 de julio del

2024, manifiesta que: los puntos geográficos del de los manantiales Santa Ana y Virgen María, de los cuales el Comité de Agua Potable Villa Cruz de Agua Potable Villa Cruz cuenta con licencia de uso de agua otorgado mediante Resolución Administrativa N° 392-2013-ANA-ALA-PERENE, se encuentran ubicado a una distancia de 461.11 m del manantial Blondet solicitado; por lo cual, no existe afectación alguna sobre el derecho de uso de agua otorgado al referido comité.

➤ Al respecto esta Autoridad opina:

- ✚ El Comité de Agua Potable Villa Cruz, cuenta con Licencia de uso de agua superficial con fines poblaciones de las fuentes de agua denominadas Manantiales “Santa Ana” y “Virgen María” ubicadas en las coordenadas UTM (WGS 84) 539018 mE; 8757044 mN; 539042 Me; 8757076 mN, con un caudal total hasta 2.10 L/s acumulando una masa anual hasta de 27594.00 m³/año en el sector N°11 Villa Luz, jurisdicción del distrito y provincia de Satipo, departamento Junín.
- ✚ El Manantial Blondet, no tiene relación con los manantiales Santa Ana y Virgen María, debido que se encuentra distante a la zona de interés por latopografía del terreno, y no se conectan entre ellas a fin de atribuir que el manantial Blondet contribuye o alimenta a los otros manantiales; ello se constató en la verificación de campo del 05 de abril del 2024, realizado por el ALA Perene; en este contexto, no se ha considerado en el balance hídrico, como una demanda de terceros.

Figura. Ubicación de los manantiales “Blondet”, “Santa Ana” y “Virgen María



c) De la acreditación de disponibilidad hídrica superficial

1. De la ubicación de la fuente de agua y lugar de uso:

De acuerdo al Acta de Verificación Técnica de Campo, realizada en fecha 05 de diciembre del 2024, la fuente de agua objeto de la presente solicitud se encuentran ubicada conforme al detalle mostrado en el siguiente Cuadro.

Cuadro de Ubicación de la fuente de agua y lugar de uso

Ubicación de la Captación											
Fuentes de Agua		Tipo de Obra	Política			Hidrográfica	Geográfica				
Tipo	Nombre		Dpto.	Prov.	Distrito	Unidad hidrográfica	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal		
								Este(m)	Norte(m)	Altitud	
Superficial	Manantial Blondet	Captación de concreto armado	Junín	Satipo	Satipo	49954	WGS84	18 S	538743	8756709	767
Ubicación lugar de uso (unidad operativa)											
Unidad operativa		Política			Hidrográfica	Geográfica					
		Dpto.	Prov.	Distrito	Unidad hidrográfica	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal			
Predio con partida registral N° 11017611		Junín	Satipo	Satipo	49954	WGS84	18 S	538691	8756692	904	

2. De la oferta Hídrica:

Se realizó en merito, a la VTC, realizada el 05 de abril del 2024, por el cual el caudal aforado por el método volumétrico en el Manantial Blondet, fue de 0.062 l/s; así también, se consideró la información del estudio hidrológico presentado por la administrada, respecto a los resultados de los aforos puntuales realizados en el punto de interés durante los meses del año empleando el método volumétrico, como la información presentada, respecto a la disminución de caudal en época de estiaje en un 15% a 20% de la fuente de agua de interés.

La distribución mensual de los caudales superficiales, se realizó en aplicación de la Resolución Jefatural N° 251-2013-ANA, quedando de la siguiente manera.

Cuadro de Oferta hídrica del Manantial “Blondet”

UND	Ene.	Feb.	Mar.	Abril.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL
(L/s)	0.05	0.05	0.04	0.06	0.03	0.02	0.01	0.02	0.03	0.04	0.05	0.05	
(m3)	133.92	120.96	107.14	160.70	80.35	51.84	26.78	53.57	77.76	107.14	129.60	133.92	1 183.68

3. De la demanda de agua:

El proyecto requiere captar agua del manantial “Blondet” con fines doméstico - poblacional para abastecer a una familia de 10 habitantes que habitan en un predio rural con partida registral N° 11017611; con una dotación de 100 L/hab/día, con un caudal de 0.01 L/s, y un volumen de 365 m³/año, conforme se muestra en el Cuadro siguiente.

Se precisa, que el uso para fines doméstico-poblacional, se otorga en ámbitos rurales para satisfacer el uso personal, doméstico y de actividades de subsistencia del solicitante, por lo tanto, no aplica una proyección de habitantes.

Cuadro de Demanda de agua mensualizada

UND	Ene.	Feb.	Mar.	Abril.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL
(L/s)	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	
(m3)	31.00	28.00	31.00	30.00	31.00	30.00	31.00	31.00	30.00	31.00	30.00	31.00	365.00

Asimismo, se ha verificado en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la ANA que sobre la fuente de interés no existe derecho de uso de agua, ello es concordante con lo constatado en la verificación técnica de campo.

4. Del balance hídrico:

Se muestran el balance hídrico de los puntos de interés demostrando que existe agua para satisfacer la demanda.

Cuadro de Balance hídrico

Descripción	Ene.	Feb.	Mar.	Abril.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL	
Oferta del Manantial "Blondet"	L/s	0.05	0.05	0.04	0.06	0.03	0.02	0.01	0.02	0.03	0.04	0.05	0.05	
	m ³	133.92	120.96	107.14	160.70	80.35	51.84	26.78	53.57	77.76	107.14	129.60	133.92	1 183.68
Demanda de Terceros/otros usos	L/s	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	m ³	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Demanda caudal ecológico	L/s	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	m ³	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Demanda del proyecto	L/s	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	
	m ³	31.00	28.00	31.00	30.00	31.00	30.00	26.78	31.00	30.00	31.00	30.00	31.00	365.00
Balance hídrico	L/s	0.04	0.04	0.03	0.05	0.02	0.01	0.00	0.01	0.02	0.03	0.04	0.04	
	m ³	102.92	92.96	76.14	130.70	49.35	21.84	0.00	22.57	47.76	76.14	99.60	102.92	818.68

d) De la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial.

1. De la ingeniería del proyecto hidráulico:

De acuerdo a la memoria descriptiva y levantamiento de observaciones de fecha 28-06-2024, las obras contempladas en el proyecto desde la captación en la fuente natural hasta el punto de uso, son como se detallan a continuación:

Componentes	Especificaciones
Captación	01 captación de concreto de 0.70 m de longitud x 0.40 m de alto con muros de 0.10 m espesor, con tubería de purga de 1" que se conectara a un desarenador de concreto armado pulido de 1.00 m longitud x 0.70 ancho x 0.40 m alto y 0.10 m de espesor constituida por una tubería de salida de 1".
Línea de conducción	01 tubería de polietileno de diámetro de 1/2" de 2.30 m de longitud.
Reservorio	01 reservorio de 1100 litros de capacidad.

2. Del cronograma de ejecución de obras:

De acuerdo a la memoria descriptiva, las obras contempladas en el proyecto, se ejecutarán en un periodo de 120 días calendario.

3. De la servidumbre para el proyecto:

El proyecto no requiere servidumbre debido que las obras hidráulicas se ejecutaran dentro de la propiedad de los solicitantes.

4. En cuanto a las conclusiones:

➤ Respecto a la acreditación de disponibilidad hídrica superficial:

El Manantial, "Blondet", dispone de agua superficial para satisfacer la demanda de agua con fines doméstico-poblacional, con un caudal de 0.01 l/s; por el cual, es factible

acreditar la disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derechos de uso de agua a favor de los Sres. Emilia Catalina Blondet Sabroso y Gabriel Mauricio Arroyo Blondet, ubicado en el Fundo Villa Cariño, distrito de Satipo, provincia de Satipo, departamento de Junín.

➤ **Respecto a la autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial:**

La autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico destinadas a la obtención de licencia de uso de agua superficial, cumple con el diseño para la captación y guarda relación con la acreditación de disponibilidad hídrica superficial del Manantial "Blondet", por el cual, es factible autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial a favor de los Sres. Emilia Catalina Blondet Sabroso y Gabriel Mauricio Arroyo, otorgándosele un plazo de 120 días calendarios.

Que, con Informe Legal N° 0312-2024-ANA-AAA.U/CRAF, el Área Legal de esta Autoridad, luego de analizado el expediente y teniendo en cuenta lo señalado por el Área Técnica, concluye que el trámite del visto, ha cumplido con los requisitos exigidos en el TUPA de la ANA, exponiendo:

- ✓ El trámite del visto, ha cumplido con los requisitos exigidos para la acreditación de disponibilidad hídrica, y para la Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico, por tal motivo, corresponde declarar procedente estos procedimientos.
- ✓ Mediante la Acreditación de Disponibilidad Hídrica, se está certificando la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas con fines de uso doméstico-poblacional del manantial Blondet y en el punto de interés que se acota en la parte resolutive.
- ✓ El proyecto para la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico destinadas a la obtención de licencia de uso de agua superficial con fines doméstico-poblacional, cumple con el diseño para la captación y guarda relación con la acreditación de disponibilidad hídrica superficial.
- ✓ Respecto a la oposición, resulta improcedente, por cuanto no existe relación entre las fuentes de agua de los manantiales "Santa Ana" y "Virgen María (oposición) con el manantial Blondet (solicitud del visto), por cuanto la distancia entre ellas es de 461.11m, conforme a lo sustentado por el área técnica de esta Autoridad.

Estando a lo opinado por el Área Técnica, Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acreditar la Disponibilidad Hídrica superficial con fines de uso doméstico-poblacional de la fuente de agua Manantial Blondet, a favor de Emilia Catalina Blondet Sabroso con DNI N° 25554293, y Gabriel Mauricio Arroyo Blondet con DNI N° 21078389, con un volumen anual de hasta **365.00 m³**, ubicado en el Fundo Villa Cariño, distrito de Satipo, provincia de Satipo, departamento de Junín, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y conforme a los siguientes cuadros:

Cuadro N° 1. Volumen Acreditado Mensualizado.

UND	Ene.	Feb.	Mar.	Abril.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL
(L/s)	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	
(m3)	31.00	28.00	31.00	30.00	31.00	30.00	31.00	31.00	30.00	31.00	30.00	31.00	365.00

Cuadro N° 2. Ubicación de la fuente de agua y lugar de uso.

Ubicación de la Captación												
Fuentes de Agua			Política			Hidrográfica			Geográfica			
Tipo	Nombre	Tipode Obra	Dpto.	Prov	Distrito	Unidad hidrográfica	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal			
									Este(m)	Norte(m)	Altitud	
Superficial	Manantial Blondet	Captación de concreto armado	Junín	Satipo	Satipo	49954	WGS84	18 S	538743	8756709	767	
Ubicación lugar de uso (unidad operativa)												
Unidad operativa			Política			Hidrográfica			Geográfica			
			Dpto.	Prov.	Dist.	Unidad hidrográfica	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal			
									Este(m)	Norte (m)	Altitud	
Predio con partida registral N°11017611			Junín	Satipo	Satipo	49954	WGS84	18 S	538691	8756692	904	

ARTICULO SEGUNDO.- Declarar Improcedente la Oposición, presentada por parte de la señora Liliana Álvarez Rojas, conforme a lo sustentado en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar la Ejecución de Obra de aprovechamiento hídrico superficial, destinados a la obtención de licencia de uso de agua superficial, con fines domestico poblacional, a favor de Emilia Catalina Blondet Sabroso y Gabriel Mauricio Arroyo Blondet, ubicado en el Fundo Villa Cariño, distrito de Satipo, provincia de Satipo, departamento de Junín, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Fuente de agua		
Origen	Tipo	Nombre
Superficial	Manantial	Blondet
OBRAS EXISTENTES A AUTORIZAR		
Componentes	Especificaciones	
Captación	<ul style="list-style-type: none"> 01 captación de concreto de 0.70 m de longitud x 0.40 m de alto con muros de 0.10 m espesor, con tubería de purga de 1" que se conectara a un desarenador de concreto armado pulido de 1.00 m longitud x 0.70 ancho x 0.40 m alto y 0.10 m de espesor constituida por una tubería de salida de 1". 	
Line de conducción	<ul style="list-style-type: none"> 01 tubería de polietileno de diámetro de 1/2" de 2.30m de longitud. 	
Reservorio	<ul style="list-style-type: none"> 01 reservorio de 1100 litros de capacidad. 	

ARTÍCULO CUARTO.- Establecer, que el plazo máximo de vigencia de la presente autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial, es de ciento veinte (120) días contados a partir de notificada la presente resolución y podrá ser prorrogada, previa solicitud de parte, presentada antes de su vencimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- Precisar que la presente resolución no autoriza la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga la licencia de uso de agua respectiva, conforme a lo dispuesto por el artículo 21° del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar la presente Resolución Directoral a Emilia Catalina Blondet Sabroso y Gabriel Mauricio Arroyo Blondet, y para conocimiento a Liliana Álvarez Rojas, y a la Administración Local del Agua Perene, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SANTOS ANDRES NUÑEZ COTRINA

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - UCAYALI